

DECRETO N° 944.

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Acuerdo Municipal N°73-16-2021, de fecha 02 de junio de 2021, y las atribuciones que me conceden los artículos 12, 56 y 63 del DFL N°1 de fecha 26 de Julio de 2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Los principios de eficacia y eficiencia derivados de la correcta administración de recursos públicos, el presente decreto viene en aprobar la modificación presupuestaria N°03 de la Dirección de Administración de Salud Municipal en los términos que a continuación indica.

DECRETO:

1.-) Apruébese y póngase en vigencia la Modificación Presupuestaria N°3/2021 de la Dirección de Administración de Salud Municipal en los Ítems que a continuación se indica:

Subt.			Sub			
Tit.	Item	Asign.	Asign.	Concepto	Aumentos	Disminuciones
				INGRESOS		
05				TRANSFERENCIAS		
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 504,000,000	
05	03	006		DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 504,000,000	
05	03	006	001	AT. PRIMARIA LEY N° 19.378	\$ 504,000,000	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1,423,941	\$ 0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1,423,941	
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 505,423,941	\$ 0
				GASTOS		
21				GASTOS EN PERSONAL	\$ 397,954,596	\$ 0
21	02			PERSONAL A CONTRATA	\$ 317,954,596	
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	\$ 80,000,000	
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 86,000,000	\$ 0
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 10,000,000	
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 16,000,000	
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 60,000,000	
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 38,000,000	\$ 0
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	\$ 10,000,000	
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 10,000,000	
29	06			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 8,000,000	





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE SALUD



34				SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	\$ 16,530,655
34	07			DEUDA FLOTANTE		\$ 16,530,655
				TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 521,954,596	\$ 16,530,655

2.-) Ratifíquese Acuerdo Municipal de fecha 02 de junio de 2021, N°73-16-2021, que aprueba modificación presupuestaria N°03/2021 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

3.-) Déjese constancia que el acuerdo ratificado en el número anterior fue adoptado con el voto favorable del presidente subrogante del Concejo; concejal Sr. Carlos Benedetti Reiman, y de los concejales presentes; Sr. Aldo Javier Aravena Silva, Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva y Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar; con la abstención de la concejala Sra. Jessica Flores Reyes.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- secretaria Municipal
- Das (2)



JARV/LTS/CMH/MVO/mvo.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL



CHIGUAYANTE, junio 02 de 2021

ACUERDO N° 73 - 16 - 2021

MAT.: Modificación Presupuestaria N°3/2021 de la
Dirección de Administración de Salud Municipal.

Señora Alcaldesa (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°3/2021 de la Dirección de Administración de Salud Municipal, en los ítems que a continuación se indican:

Subt.	Tit.	Item	Asign.	Sub	Asign.	Concepto	Aumentos	Disminuciones
						INGRESOS		
						TRANSFERENCIAS		
05						DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 504.000.000	\$ 0
05	03					DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 504.000.000	
05	03	006				AT. PRIMARIA LEY N° 19.378	\$ 504.000.000	
15						SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.423.941	\$ 0
15						SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.423.941	
						TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 505.423.941	\$ 0
						GASTOS		
						GASTOS EN PERSONAL	\$ 397.954.596	\$ 0
21						PERSONAL A CONTRATA	\$ 317.954.596	
21	02					OTRAS REMUNERACIONES	\$ 80.000.000	
						BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 86.000.000	\$ 0
22						PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 10.000.000	
22	07					SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 16.000.000	
22	10					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 60.000.000	
						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 38.000.000	\$ 0
29						MOBILIARIO Y OTROS	\$ 10.000.000	
29	04					MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 10.000.000	
29	05					EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 8.000.000	
29	06					PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ 10.000.000	
						SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	\$ 16.530.655
34						DEUDA FLOTANTE		\$ 16.530.655
34	07							
						TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 521.954.596	\$ 16.530.655

2.- Se encomienda a la Dirección de Administración de Salud Municipal la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Carlos Benedetti Reiman, y de los Concejales presentes, Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán y Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar; con la abstención de la Concejal Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase.

LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
- Sra. Alcaldesa (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo